



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2021

RES. SAGyP N° 311/21

VISTO:

El TEA A-01-00031091-9/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 131/2020, el Administrador General del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires autorizó, de manera excepcional, el gasto con la firma N Punto Cero S.A. (CUIT N° 33-71145079-9) por la suma de dólares estadounidenses dos mil quinientos noventa y nueve (u\$s2.599.-), para el desarrollo e implementación de un sitio web para el servicio correspondiente al portal de “datos abiertos” del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con las condiciones detalladas en los Adjuntos 42877/19 y 50257/19.

Que dicha contratación fue propuesta por la Secretaría de Planificación del Consejo de la Magistratura, en el marco del “Plan de Gobierno Abierto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, aprobado por Resolución CM N° 219/2013, a los fines de establecer mecanismos que otorguen mayor transparencia a la gestión y faciliten el acceso a la información y la participación ciudadana.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones puso en conocimiento del adjudicatario la Resolución OAyF de marras, y comunicó que para el inicio de los tareas en cuestión debían referirse a la Secretaría de Planificación como área requirente (v. Adjuntos 24446/20, 24447/20 y 25190/20).

Que concluidos los trabajos contratados, la firma N Punto Cero S.A. presentó ante la Dirección General de Infraestructura y Tecnología la factura N° B-0002-00000473 y el respectivo informe de resultados (v. Adjuntos 59873/21 y 59883/21), todo ello con la conformidad de la Secretaría de Planificación como área técnica requirente, quedando pendiente su efectiva liquidación de parte del Consejo de la Magistratura.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó intervención y realizó la imputación presupuestaria correspondiente (v. Adjunto 88398/21).

Que requerida que fuera su opinión, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomo la intervención que le corresponde, a través de su Memo DGAJ 1/21, y manifestó que el proyecto de acto administrativo resulta apto jurídicamente.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en vista a lo actuado, y persistiendo al día de hoy la obligación de abonar los trabajos efectuados por la firma N Punto Cero S.A. (CUIT N° 33-71145079-9), corresponde instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a que, en el marco de sus funciones y competencias, realicen el pago de la factura mencionada ut supra.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a realizar el pago de la suma de dólares estadounidenses dos mil quinientos noventa y nueve (u\$s2.599.-) a la firma N Punto Cero S.A. (CUIT N° 33-71145079-9), de acuerdo a la contratación efectuada por el Administrador General del Poder Judicial mediante la Resolución OAyF N° 131/2020.

Artículo 2º: La erogación que demande la presente gestión será imputada a las pertinentes partidas presupuestarias con cargo al ejercicio vigente.

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Secretaría de Planificación. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable; cumplido, archívese.

RES. SAGyP N° 311/21



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

